

continuas, se depositen que solo tengan la piedad de
vaciar convenientemente, sobre la oposición y de
expensas treinta y dos cuencas terraplanas diez y ocho
continuas sobre el resalte que hay tiene la perpendicular
y entre el Ayuntamiento lo acordó tal y como lo pro
pone el Sr. D. Juan Regidor S. Indio y que por lo expuesto
acordó en el expediente de su interposición, punto que
pueden verse presente el Ayuntamiento de Montevideo de
la noche conforme con esta modificación.

Por el Sr. D. Juan Regidor S. Indio y S. Indio en manifestación
que en esta muy conveniente para su poder y como en el
presupuesto punto que como es publico se halla muy
que se le supiere reconocido y por otra parte que esta p. de la que lo
menciones que propiedad de halla mejor guardada por los particulares
de los sumini
pales
que dos jurados, dejar sin efecto la portada consigna
da en el presupuesto por los ocho guardas sumini
pales, y enterado el Ayuntamiento, teniendo en men
ta que la sujeción del Sr. D. Juan Regidor S. Indio a su
Mesa de la mesa nos estricto justiciero acordó acce
der al expediente por dicho Sr. D. Juan Regidor y que en
funcionario de que de egresar sus cuerpos el día veinte
uno del mes de Enero para que en todo este mes se pro
vean los propietarios de guardas particulares jurados
y que cite al Jefe Municipal para el día 25 del
actual por ver si esta o no conforme con esta como
viera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar alior
to la sesión firmaron de los señores señores los
que se aben de que el Sr. D. Juan Regidor S. Indio y S. Indio
de - Por el Sr. D. Juan Regidor S. Indio - vale -

Juan María Pizarro Ant. P. Marmel de Juanes
Joaquín Pizarro Ant. P. Marmel de Juanes
Joaquín Pizarro Ant. P. Marmel de Juanes
Joaquín Pizarro Ant. P. Marmel de Juanes
Joaquín Pizarro Ant. P. Marmel de Juanes
Joaquín Pizarro Ant. P. Marmel de Juanes

